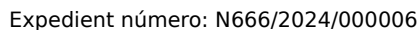


REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: N666/2024/000006
SIGNATURES
Ajuntament de Sant Boi de Llobregat: 18/09/2025 14:23
RAMON LOPEZ HEREDIA : Secretari general - 19/09/2025 10:57
ELISABET LATORRE SENDINO : 19/09/2025 13:49



Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo relativo a *Aprobación de la convocatoria pública para el otorgamiento de las subvenciones dentro del Programa Futur, para el año 2025*; el contenido del cual se transcribe íntegramente a continuación:

“ El Programa Futur son ayudas dirigidas a personas emprendedoras, empresas y comercios de Sant Boi de Llobregat que desarrollen proyectos de mejora de accesibilidad, transición ecológica, iniciativas innovadoras de base tecnológica y otras mejoras que les permitan adaptarse a las tendencias del mercado.

La finalidad de las subvenciones es impulsar y reactivar el tejido productivo, industrial y comercial de nuestra ciudad promoviendo actuaciones que ayuden a instalarse nuevas empresas, así como incentivar el desarrollo de mejoras para adaptarse a nuevos modelos de negocio y continuar siendo competitivas.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024 aprobó inicialmente las bases reguladoras de subvenciones para el Programa Futur y se publicó el anuncio en el BOPB de fecha 10 de enero de 2025.

En fecha 14 de febrero de 2025 por decreto AP53250102 se declararon aprobadas definitivamente las bases reguladoras antes mencionadas, publicadas en el BOPB de fecha 4 de marzo de 2025.

El presupuesto que se destinará, para el año 2025, para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) y irá a cargo de la partida presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2025, 665 43140 47000, Programa Futur.

Visto el artículo 240 del Texto refundido de la Ley municipal de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares, las actividades de las cuales suplan o complementen los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

Dada la conveniencia y oportunidad de realizar la correspondiente convocatoria pública según prevé el artículo 125.1 del ROAS con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de toda la actividad de fomento - publicidad, objetividad, libre concurrencia y igualdad, con la adecuación a la legalidad presupuestaria (art.5 del ROAS)-.

En fecha 9 de septiembre de 2025 se emite el informe técnico correspondiente.

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 28/06/2023, sobre la delegación de competencias a éste órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO

Primero: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones dentro del Programa Futur para el año 2025, con plena sumisión a las bases reguladoras aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de diciembre de 2024.

Segundo: El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPB mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el 15 de octubre de 2025.

Tercero: Autorizar el gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), de acuerdo con las bases mencionadas, y con cargo a la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2025. 665 43140 47000, Programa Futur.

Cuarto: Publicar el anuncio de la convocatoria en el BOPB mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la corporación. “

Y para que conste así a los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el visto bueno de la segunda teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.